

CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA SOCIEDAD QUÍMICA DE MÉXICO A.C. PARA EL PERÍODO 2022-2023

La Sociedad Química de México convoca a sus asociados a participar en el proceso de elección de representantes para la renovación del Comité Ejecutivo Nacional, para el período 2022-2023 con fundamento en lo establecido en el Título Quinto, Artículo 7.3 de los Estatutos Sociales y en el Título Séptimo, Artículos del 53° al 59° del Reglamento General vigentes.

Características de la Elección:

De acuerdo con lo establecido en los instrumentos normativos de la Sociedad Química de México A. C., es requerida la renovación de los asociados integrantes del Consejo cada dos años, atendiendo lo que se señala en el Título Quinto. Artículo 7.3 de los Estatutos Sociales donde refiere que el:

“**Comité Ejecutivo Nacional.** - Es el órgano de la Asociación encargado de llevar a cabo la administración cotidiana y la representación de la misma en los asuntos que correspondan.

Estará integrado por: i) un Presidente Nacional; ii) un Presidente Nacional Electo; iii) un Secretario Nacional; iv) un Prosecretario Nacional; v) un Tesorero Nacional; vi) un Protesorero Nacional; vii) un Vocal Industrial; viii) un Vicevocal Industrial; ix) un Vocal Académico y x) un Vicevocal Académico. Los asociados, cada dos años, en el mes de agosto **designarán mediante votación electrónica** al Presidente Nacional Electo, al Prosecretario Nacional, al Protesorero Nacional, al Vicevocal Industrial y al Vicevocal Académico; las personas que ocupen estos cargos, dos años después, pasarán a ocupar los cargos de Presidente Nacional, Secretario Nacional, Tesorero Nacional, Vocal Industrial, Vocal Industrial y Vocal Académico, respectivamente y también los suplirán en caso de ausencia, durante dicho período de dos años.

La votación de la elección de esos cargos deberá efectuarse entre al menos dos candidatos para cada cargo, que deberán ser seleccionados por un Comité de Postulación, oyendo la opinión de los Asociados Numerarios. El Comité de Postulación se formará con un representante del Consejo Nacional, otro del Comité Ejecutivo Nacional y finalmente uno que represente al Consejo de Vigilancia”

De igual forma en el Reglamento General en sus Artículos 53°, 55°, 56°, 57°, 58° y 59° se señala que:

“Artículo 53°. - Para ser elegibles a un cargo, los Socios de manera individual requieren:

1. Poseer, como mínimo, grado de licenciatura y acreditar un mínimo de cinco años de actividad profesional en cualquiera de las ramas y actividades de las ciencias químicas;
2. Ser un profesional reconocido por su trayectoria y su conducta, en términos éticos y morales.
3. Tener una antigüedad de por lo menos tres años como miembro activo de la Sociedad Química de México, A.C.
4. Estar al corriente en el pago de sus cuotas de membresía;
5. Presentar un programa de trabajo¹;
6. Contar con una carta de apoyo de uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o Comités estatales o regionales, en turno.

Artículo 55°. - Para participar en el proceso electoral, los asociados podrán proponer o ser propuestos para los diferentes cargos de elección.

Artículo 56°. - En cada período de elecciones, un asociado sólo puede presentarse para un cargo.

Artículo 57°. - Los candidatos deberán registrarse ante el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional con por lo menos 30 días naturales de anticipación al inicio de la fecha de inicio de campañas de elecciones, mediante una solicitud por escrito.

¹ Al respecto, se considera opcional la presentación del plan de trabajo para los cargos distintos al de Presidente Nacional Electo, en cuyo caso es de carácter obligatorio.

Artículo 58°. - Los candidatos a presidente sea del CEN o de las secciones locales y/o regionales, deberán entregar a la comisión electoral el documento “Plan de Trabajo” para los dos años de duración del cargo, en el que se especifiquen claramente:

- Objetivos, de acuerdo con este Reglamento General y lo previsto en el Estatuto vigente;
- Metas específicas a corto y mediano plazo;
- Estrategia de seguimiento de los trabajos y actividades en curso;

Artículo 59°. - La comisión electoral hará públicos los planes de trabajo propuestos por los diferentes candidatos, a través de la página electrónica de la SQM.”

Los candidatos ganadores en el proceso cubrirán el periodo preliminar entre enero de 2020 y diciembre de 2021, ejerciendo la titularidad entre enero de 2022 y diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior la presente convocatoria queda abierta y estará sujeta a los tiempos que a continuación se señalan:

Publicación de la Convocatoria	11 de febrero de 2019
Fecha límite para registro de candidatos	31 de marzo de 2019
Auscultación y selección de candidatos	1° al 30 de abril de 2019
Inicio y término de campaña electoral	2 de mayo al 30 de junio de 2019
Votación vía electrónica	1° de julio al 30 de agosto de 2019
Publicación de resultados	10 de octubre de 2019
Asamblea general para el Cambio de Comité Ejecutivo Nacional y toma de protesta de representantes electos	6 de diciembre de 2019

DRA. ITZEL GUERRERO RÍOS

SECRETARIA

DRA. VIOLETA MÚGICA ALVAREZ

PRO SECRETARIA

COMISIÓN ELECTORIAL

SOCIEDAD QUÍMICA DE MÉXICO, A.C.

11 DE FEBRERO DE 2019